



Vista la propuesta elevada por la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa en cuanto órgano instructor del procedimiento a que se refiere el artículo 13 de la Resolución de 11 de mayo de 2025 (Extracto BOE de 14 de mayo) de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia en el curso académico 2025/2026, y de conformidad con las bases establecidas en la misma **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas que se relacionan en el listado adjunto, a los alumnos contenidos en el mismo, con los importes que asimismo se señalan.

**SEGUNDO.-** Denegar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el listado adjunto.

**TERCERO.-** Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para su concesión.

**CUARTO.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación o mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

**QUINTO.-** Los listados de becarios deberán hacerse públicos en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional Y Deportes.

**SEXTO.-** El importe de las ayudas asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.363.785 euros)**, abonadas con cargo al crédito 18.08.323M.484.08 del presupuesto de gastos de este Ministerio.

El Director General de Planificación y Gestión Educativa  
P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril  
Javier Rodríguez Torres

